



ADENDA No 2.

INVITACION PUBLICA No. 18 PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA EDAT/2013.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO SEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, promulga la presente MODIFICACIÓN a los Términos de Referencia de la invitación Pública No. 18 **“PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA EDAT/2013”** publicada a través del portal web de FINAGRO.

Para mayor claridad los cambios realizados al texto original se presentan en el aparte de MODIFICACIÓN del correspondiente numeral, **en negrilla y subrayado.**

MODIFICACIÓN 1

ORIGINAL- ADENDA 1- CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de las ofertas seleccionadas. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre términos de referencia	23 de agosto de 2013
Publicación de términos de referencia y apertura de la invitación	30 de octubre de 2013
Plazo máximo para formular consultas sobre los términos	22 de noviembre de 2013
Cierre de la Invitación - Entrega de las ofertas	09 de diciembre de 2013
Comunicación de resultados de la evaluación	13 de diciembre de 2013

Respuesta Observaciones Evaluaciones	16 de diciembre de 2013
Publicación de ofertas seleccionadas por Regiones	17 de diciembre de 2013
Firma de contratos	20 de diciembre de 2013

MODIFICADO- ADENDA 2- CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de las ofertas seleccionadas. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre términos de referencia	23 de agosto de 2013
Publicación de términos de referencia y apertura de la invitación	30 de octubre de 2013
Plazo máximo para formular consultas sobre los términos	22 de noviembre de 2013
Cierre de la Invitación - Entrega de las ofertas	20 de diciembre de 2013
Comunicación de resultados de la evaluación	27 de diciembre de 2013
Respuesta Observaciones Evaluaciones	03 de enero de 2014
Publicación de ofertas seleccionadas por Regiones	08 de enero de 2013
Firma de contratos	13 de enero de 2013

MODIFICACIÓN 2

4.2.4. ORIGINAL-ADENDA 1- Cierre de la Invitación

El 9 de Diciembre de 2013 a las 4:00 PM se cierra la Invitación para la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños de



Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT/2013.

4.2.4. MODIFICADO- ADENDA 2- Cierre de la Invitación

El **20 de diciembre de 2013** a las 4:00 PM se cierra la Invitación para la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT/2013.

MODIFICACIÓN 3

4.2.7. ORIGINAL-ADENDA 1-Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el consultor podrá solicitar consultas, aclaraciones o realizar reclamos en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Dirección de Recursos Hídricos hasta el 16 de Diciembre de 2013 hasta las 4:00 PM.

En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un consultor, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al consultor vía correo electrónico o por otro medio escrito.

4.2.7. MODIFICADO-ADENDA 2-Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el consultor podrá solicitar consultas, aclaraciones o realizar reclamos en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Dirección de Recursos Hídricos hasta el **03 de enero de 2014** hasta las 4:00 PM.



En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un consultor, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al consultor vía correo electrónico o por otro medio escrito.

MODIFICACIÓN 4

5.2. ORIGINAL-REQUISITOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES

El Oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

El oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, cuya clasificación deberá constar en el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes. La clasificación exigida en el RUT, deberá coincidir con la clasificación contenida en el RUP, en virtud del artículo 6.2.3.2 del decreto 734 de 2012, en alguna de las dos secciones como se describen a continuación:

CIIU REV. 4:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
E DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	36	360	3600 Capacitación, tratamiento y distribución de agua.
M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

5.2. MODIFICADO-ADENDA 2- TÉRMINOS DE REFERENCIA- REQUISITOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS INTERVENTORES

Se elimina este numeral de la Invitación Pública, por lo tanto el REGISTRO UNICO PROPONENTE (RUP) no es un documento Habilitante o Calificable.

MODIFICACIÓN 5

5.4 ORIGINAL – ADENDA 1 - REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el **Formato 5** se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas

o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos y las cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa del FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitadas en el siguiente cuadro, **la oferta será rechazada.**

A continuación se presentan los listados de profesionales exigidos como mínimos para presentar la oferta y sus exigencias generales. El oferente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes profesionales los cuales se constituyen en un requisito HABILITANTE:

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Estudios y Diseños.	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Agrólogo o Agrónomo con postgrado en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación de distritos de riego u obras hidráulicas o en gerencia de obras civiles ó Ingeniero Agrónomo con especialización o maestría en temas de riego.	No menor a diez (10) años	Al menos seis (6) años de experiencia específica en calidad de Director de proyectos de Ingeniería, de los cuales deberá tener experiencia como Director responsable en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o factibilidad y diseño, o de diseño, para proyectos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Hidráulico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en hidráulica	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como profesional en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o diseño de distritos

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
			de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional en Hidrología, Climatología y Freatimetría	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en recursos hídricos o hidrología	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en Hidrología o Climatología o Freatimetría en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como especialista en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional Estructural	Deberá ser un Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.
Profesional Geotécnico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Geotecnista o Geólogo con postgrado en geotecnia.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil
Profesional En Adecuación Predial	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo con postgrado en las áreas de hidráulica o riego.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Diseño predial en proyectos Adecuación de Tierras.
Profesional Agrónomo	Ingeniero Agrónomo o Agrólogo	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: proyectos de desarrollo agropecuarios relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Seguimiento Financiero y Evaluación de proyectos	Economista, Administrador de Empresas, Contador, o Ingeniero Industrial con postgrado en el área de finanzas y/o evaluación de proyectos.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, en contratos de consultoría o prestación de servicios en el área de estudios y análisis finanzas y haber participado en un (1) contrato relacionado con evaluación económica y financiera de

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
			proyectos.
Los siguientes profesionales NO son CALIFICABLES ni HABILITANTES, por lo tanto NO se deben presentar las hojas de vida, pero este es el perfil exigido para la elaboración de los Estudios y Diseños.			
Profesional Electromecánico	Deberá ser un Ingeniero eléctrico o electromecánico y especialización en temas afines a instalación de equipos electromecánicos.	No menor a cuatro (4) años	No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Consultor o Instalador de equipos electromecánicos.
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	No menor a cuatro (4) años	No menor de dos (2) años, en contratos de consultoría o construcción, para proyectos de adecuación de tierras

Es entendible que el oferente brindará apoyo en las áreas administrativas y operativas con su propio personal sin que este constituya una exigencia habilitante.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación, estas deben estar incluidas en el **Formato 5** y debidamente soportadas con las respectivas certificaciones.

Los postgrados podrán ser homologados para los profesionales propuestos con al menos DOS (2) años de experiencia específica adicional a los requerimientos establecidos.

Un profesional propuesto podrá abarcar las exigencias de hasta DOS (2) profesionales solicitados, sólo dentro de la misma zona.

5.4 MODIFICADO- ADENDA 2 - REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el **Formato 5** se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas

o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos y las cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa del FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitadas en el siguiente cuadro, **la oferta será rechazada.**

A continuación se presentan los listados de profesionales exigidos como mínimos para presentar la oferta y sus exigencias generales. El oferente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes profesionales los cuales se constituyen en un requisito HABILITANTE:

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Estudios y Diseños.	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Agrólogo o Agrónomo con postgrado en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación de distritos de riego u obras hidráulicas o en gerencia de obras civiles ó Ingeniero Agrónomo con especialización o maestría en temas de riego.	No menor a diez (10) años	Al menos seis (6) años de experiencia específica en calidad de Director de proyectos de Ingeniería, de los cuales deberá tener experiencia como Director responsable en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o factibilidad y diseño, o de diseño, para proyectos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Hidráulico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en hidráulica	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como profesional en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o diseño de distritos

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
			de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional en Hidrología, Climatología y Freatimetría	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en recursos hídricos o hidrología	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en Hidrología o Climatología o Freatimetría en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como especialista en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional Estructural	Deberá ser un Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.
Profesional Geotécnico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Geotecnista o Geólogo con postgrado en geotecnia.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil
Profesional En Adecuación Predial	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo con postgrado en las áreas de hidráulica o riego.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Diseño predial en proyectos Adecuación de Tierras.
Profesional Agrónomo	Ingeniero Agrónomo o Agrólogo	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: proyectos de desarrollo agropecuarios relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Seguimiento Financiero y Evaluación de proyectos	Economista, Administrador de Empresas, Contador, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial con postgrado en el área de	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, en contratos de consultoría o prestación de servicios en el área de estudios y análisis finanzas y haber participado en un (1) contrato relacionado con evaluación económica y financiera de

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
	finanzas y/o evaluación de proyectos.		proyectos.
Los siguientes profesionales NO son CALIFICABLES ni HABILITANTES, por lo tanto NO se deben presentar las hojas de vida, pero este es el perfil exigido para la elaboración de los Estudios y Diseños.			
Profesional Electromecánico	Deberá ser un Ingeniero eléctrico o electromecánico y especialización en temas afines a instalación de equipos electromecánicos.	No menor a cuatro (4) años	No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Consultor o Instalador de equipos electromecánicos.
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	No menor a cuatro (4) años	No menor de dos (2) años, en contratos de consultoría o construcción, para proyectos de adecuación de tierras

Es entendible que el oferente brindará apoyo en las áreas administrativas y operativas con su propio personal sin que este constituya una exigencia habilitante.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación, estas deben estar incluidas en el **Formato 5** y debidamente soportadas con las respectivas certificaciones.

Los postgrados podrán ser homologados para los profesionales propuestos con al menos DOS (2) años de experiencia específica adicional a los requerimientos establecidos.

Un profesional propuesto podrá abarcar las exigencias de hasta DOS (2) profesionales solicitados, sólo dentro de la misma zona.

MODIFICACIÓN 6

5.6.- ORIGINAL-CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Personal:** Director, Ingenieros, Profesionales Sociales, Topógrafos, Cadeneros, Auxiliares de Ingeniería, y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores de Consultoría. Este personal deberá ser valorado por el oferente para la presentación de la oferta.
- **Logística:** Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos de Topografía, Edición de planos e informes, Equipos computador y software.
- **Legalización:** Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- **Garantías y seguros:** El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- **Conocimiento de los sitios:** Antes de la presentación de la oferta, el oferente deberá informarse por su cuenta sobre los sitios en donde se desarrollarán los proyectos y todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. Estos costos serán asumidos por el oferente y en ningún momento podrán imputarse a los costos de la oferta.
- **Costo de Preparación de la Oferta:** Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

Para conformar la oferta económica, el oferente deberá tener en consideración además de lo señalado, los siguientes puntos:

- Incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.
- Las actividades y productos descritos en la oferta técnica pero no costeadas en la oferta económica, se consideran incluidas en los valores señalados.
- El valor de la Consultoría objeto de esta invitación pública debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás impuestos conforme las disposiciones legales vigentes.
- La oferta económica se deberá consignar en el **Formato 6**.

5.6.- MODIFICADO-ADENDA 2-CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de

los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Personal:** Director, Ingenieros, Profesionales Sociales, Topógrafos, Cadeneros, Auxiliares de Ingeniería, y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores de Consultoría. Este personal deberá ser valorado por el oferente para la presentación de la oferta.
- **Logística:** Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos de Topografía, Edición de planos e informes, Equipos computador y software.
- **Legalización:** Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- **Garantías y seguros:** El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- **Conocimiento de los sitios:** Antes de la presentación de la oferta, el oferente deberá informarse por su cuenta sobre los sitios en donde se desarrollarán los proyectos y todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. Estos costos serán asumidos por el oferente y en ningún momento podrán imputarse a los costos de la oferta.
- **Costo de Preparación de la Oferta:** Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

Para conformar la oferta económica, el oferente deberá tener en consideración además de lo señalado, los siguientes puntos:

- Incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.
- Las actividades y productos descritos en la oferta técnica pero no costeadas en la oferta económica, se consideran incluidas en los valores señalados.
- **El valor de la Consultoría objeto de esta invitación pública debe incluir el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás impuestos conforme las disposiciones legales vigentes.**
- **La reafuente corresponderá a la establecida por ley para la actividad económica registrada en el RUT actualizado.**
- La oferta económica se deberá consignar en el **Formato 6**.

MODIFICACIÓN 7

5.7. ORIGINAL-REQUISITOS DOCUMENTALES HABILITANTES DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar a su propuesta adicional a los soportes que demuestren el cumplimiento de las exigencias para la empresa y los profesionales, los siguientes documentos los cuales se NO SERÁN SUBSANABLES:

- Carta de Presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificaciones de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante legal del oferente, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales si es del caso (Formato 2 o 3), con manifestación expresa de la solidaridad frente a las obligaciones.
- Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que participarán en la ejecución de la consultoría.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación.
- Formulario de Información Básica (FIB) debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al siguiente link:

http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-16427&p_options=

Allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del FIB. Acto seguido, puede ingresar al vínculo **ingrese aquí**; allí se abre una ventana en la cual deberá registrarse en caso que no lo haya hecho, **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**.

Éste documento debe ser impreso y enviado en original, con firma y huella. En el evento de que el seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, el Formulario de Información Básica deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.

DE MANERA ABSOLUTA, NINGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS ES SUBSANABLE Y LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS GENERARÁ EL RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

5.7. MODIFICADO-ADENDA 2-REQUISITOS DOCUMENTALES HABILITANTES DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar a su propuesta adicional a los soportes que demuestren el cumplimiento de las exigencias para la empresa y los profesionales, los siguientes documentos los cuales se **NO SERÁN SUBSANABLES**:

- Carta de Presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificaciones de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante legal del oferente, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales si es del caso (Formato 2 o 3), con manifestación expresa de la solidaridad frente a las obligaciones.
- **Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que**

participarán en la ejecución de la consultoría, para esto el Formato 5 debe estar firmado por el profesional solicitado en la presente Invitación Pública.

- Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación.
- Formulario de Información Básica (FIB) debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al siguiente link:

http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-16427&p_options=

Allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del FIB. Acto seguido, puede ingresar al vínculo **ingrese aquí**; allí se abre una ventana en la cual deberá registrarse en caso que no lo haya hecho, **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**.

Éste documento debe ser impreso y enviado en original, con firma y huella. En el evento de que el seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, el Formulario de Información Básica deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.

DE MANERA ABSOLUTA, NINGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS ES SUBSANABLE Y LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS GENERARÁ EL RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

MODIFICACIÓN 8

ORIGINAL-7.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato previa aceptación de las pólizas por parte de FINAGRO y de la

presentación por parte del Consultor y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de trabajo.

- Un segundo desembolso por valor equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del estudio y concepto de FACTIBILIDAD, es decir, terminada la FASE 1, conforme a los requisitos establecidos en el contrato.
- Un tercer y último desembolso por valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, contra entrega de los productos de diseño, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. Este pago se hará solo para aquellos anteproyectos que superen la FASE 1 de Factibilidad

En el caso que durante la FASE 1 no se pudieran desarrollar la totalidad de las actividades, se adelantará un proceso de negociación entre FINAGRO, la Interventoría y el Consultor a fin de definir los valores a desembolsar como segundo pago.

Los valores serán pagados previa presentación de las facturas correspondientes y el cumplimiento de los condicionamientos antes señalados. Adicionalmente, para los desembolsos será necesario el visto bueno de la Interventoría del contrato y la presentación del certificado del representante legal del oferente mediante el cual acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y los parafiscales correspondientes.

Adicionalmente, para los desembolsos será necesaria la autorización de FINAGRO y el visto bueno de la interventoría. Los pagos los hará FINAGRO a través del Encargo Fiduciario que contrate para tal fin, con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 379 de 2013 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al consultor estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO en cumplimiento de dicho contrato.

FINAGRO tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento cualquiera de los proyectos, y la Interventoría podrá acompañar tales visitas. Las inspecciones realizadas por FINAGRO no liberarán en manera alguna a la Interventoría o a la Consultoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este contrato, será responsabilidad exclusiva de la Consultoría.

MODIFICADO-7.6. –ADENDA 2-FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO (45%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato previa aceptación de las pólizas por parte de FINAGRO y de la presentación por parte del Consultor y revisión y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de trabajo.
- **Un segundo desembolso por valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del informe de avance de FASE 1, es decir, a los dos meses de celebrada el acta de inicio, este informe deberá ser conforme a los requisitos establecidos en el contrato.**
- **Un tercer desembolso por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del informe de final de la FASE 1 es decir, a los cuatro meses de celebrada el acta de inicio, este informe deberá ser conforme a los requisitos establecidos en el contrato.**
- **Un cuarto y último desembolso por valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, contra entrega de los productos de la FASE 2, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.**

En el caso que durante la FASE 1 no se pudieran desarrollar la totalidad de las actividades, se adelantará un proceso de negociación entre FINAGRO, la Interventoría y el Consultor a fin de definir los valores a desembolsar como segundo pago.

Los valores serán pagados previa presentación de las facturas correspondientes y el cumplimiento de los condicionamientos antes señalados. Adicionalmente, para los desembolsos será necesario el visto bueno de la Interventoría del contrato y la presentación del certificado del representante legal del oferente mediante el cual



acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y los parafiscales correspondientes.

Adicionalmente, para los desembolsos será necesaria la autorización de FINAGRO y el visto bueno de la interventoría. Los pagos los hará FINAGRO a través del Encargo Fiduciario que contrate para tal fin, con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 379 de 2013 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al consultor estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO en cumplimiento de dicho contrato.

FINAGRO tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento cualquiera de los proyectos, y la Interventoría podrá acompañar tales visitas. Las inspecciones realizadas por FINAGRO no liberarán en manera alguna a la Interventoría o a la Consultoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este contrato, será responsabilidad exclusiva de la Consultoría.

MODIFICACIÓN 9

7.7.1- Original-Obligaciones generales del Consultor

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Alcances, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto y alcances técnicos, estipulados en los TR de la invitación, la oferta aceptada y en el contrato que se suscriba.
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido.
- c. Cumplir con lo establecido en los TR y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato y en los Términos de la Invitación.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de cada uno de los productos conforme los cronogramas y plan de trabajo propuestos.

- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del objeto y de las actividades descritas en el contrato y en los Términos de la Invitación.
- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en desarrollo del contrato, así como aquellos que se definan con la Interventoría de Estudios y Diseños.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- i. Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros
- j. Socializar integralmente a los productores beneficiarios en la estructuración y formulación de sus proyectos con la participación activa de los beneficiarios.
- k. Garantizar que los proyectos estructurados estén en concordancia con los planes productivos, permitiendo su adecuada implementación y sostenibilidad.
- l. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de gestión para la consecución de recursos físicos, financieros y servicios requeridos para implementar los proyectos.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- r. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- s. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- t. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO o a terceros.
- u. Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos seleccionados a través de la convocatoria EDAT2013, señaladas en y en los Términos de la Invitación.

- v. Las demás establecidas en la ley, el contrato y en los TR.
- w. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. En caso de ser receptor de información personal de los BENEFICIARIOS del incentivo, entregará a FINAGRO el detalle de los datos conocidos y el tratamiento que se les da, de acuerdo con las políticas y procedimientos que tenga establecidos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, bajo el entendido que FINAGRO podrá realizar auditorías periódicas en las instalaciones, sobre los archivos y los documentos del CONTRATISTA, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad.
- x. EL CONTRATISTA se obliga a que en caso de recibir información personal, obtendrá por parte de los titulares todas las autorizaciones para el manejo de sus datos. Tales autorizaciones deberán comprender al menos las finalidades por la cual se recolecta la información incluyendo: 1. Control y seguimiento del programa; 2. Elaboración de estadísticas y presentación de informes a FINAGRO y autoridades que lo requieran; 3. Actividades de seguimiento a sus labores y proyectos y planes de actualización de información a través de distintos canales; 4. La autorización deberá contener la posibilidad de compartir la información con FINAGRO, y 5. Los derechos con los que la persona cuenta como titular de la información, en particular los de solicitar la actualización o modificación de sus datos por medio de la presentación de derechos de petición. Tales autorizaciones deberán ser custodiadas directamente por EL CONTRATISTA, de manera tal que se garantice su adecuada conservación y su consulta se pueda realizar de manera ágil y expedita.

El Consultor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7.7.1- Modificado-ADENDA 2-Obligaciones generales del Consultor

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Alcances, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto y alcances técnicos, estipulados en los TR de la invitación, la oferta aceptada y en el contrato que se suscriba.
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido.

- c. Cumplir con lo establecido en los TR y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato y en los Términos de la Invitación.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de cada uno de los productos conforme los cronogramas y plan de trabajo propuestos.
- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del objeto y de las actividades descritas en el contrato y en los Términos de la Invitación.
- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en desarrollo del contrato, así como aquellos que se definan con la Interventoría de Estudios y Diseños.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- i. Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros
- j. Socializar integralmente a los productores beneficiarios en la estructuración y formulación de sus proyectos con la participación activa de los beneficiarios.
- k. Garantizar que los proyectos estructurados estén en concordancia con los planes productivos, permitiendo su adecuada implementación y sostenibilidad.
- l. **Garantizar que el proyecto estructurado esté en concordancia con el anteproyecto presentado por las ASOCIACIONES, el cual hace parte integral de la presente Invitación Pública, se encuentra en "Anteproyecto EDAT2013"**
- m. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de gestión para la consecución de recursos físicos, financieros y servicios requeridos para implementar los proyectos.
- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- p. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- r. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- s. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

- t. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- u. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO o a terceros.
- v. Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos seleccionados a través de la convocatoria EDAT2013, señaladas en y en los Términos de la Invitación.
- w. Las demás establecidas en la ley, el contrato y en los TR.
- x. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. En caso de ser receptor de información personal de los BENEFICIARIOS del incentivo, entregará a FINAGRO el detalle de los datos conocidos y el tratamiento que se les da, de acuerdo con las políticas y procedimientos que tenga establecidos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, bajo el entendido que FINAGRO podrá realizar auditorías periódicas en las instalaciones, sobre los archivos y los documentos del CONTRATISTA, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad.
- y. EL CONTRATISTA se obliga a que en caso de recibir información personal, obtendrá por parte de los titulares todas las autorizaciones para el manejo de sus datos. Tales autorizaciones deberán comprender al menos las finalidades por la cual se recolecta la información incluyendo: 1. Control y seguimiento del programa; 2. Elaboración de estadísticas y presentación de informes a FINAGRO y autoridades que lo requieran; 3. Actividades de seguimiento a sus labores y proyectos y planes de actualización de información a través de distintos canales; 4. La autorización deberá contener la posibilidad de compartir la información con FINAGRO, y 5. Los derechos con los que la persona cuenta como titular de la información, en particular los de solicitar la actualización o modificación de sus datos por medio de la presentación de derechos de petición. Tales autorizaciones deberán ser custodiadas directamente por EL CONTRATISTA, de manera tal que se garantice su adecuada conservación y su consulta se pueda realizar de manera ágil y expedita.



El Consultor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

MODIFICACIÓN 10

ANEXO 2.

ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El alcance de los Estudios y Diseños que hacen parte integral de la presente Invitación Pública ha sido modificado, dicho cambio se encuentra en el **“ANEXOS DEFINITIVO DISENADOR 02122013”**